



VALPARAÍSO, 25 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 160

La Cámara de Diputados, en sesión 90° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La Constitución Política de la República dispone en su artículo 1° inciso ter-cero que “El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es pro-mover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones socia-les que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacio-nal su mayor realización espiritual y material posible.”.

En virtud de lo anterior, el Estado debe velar por que cada persona, indepen-diente de su condición, pueda tener acceso a oportunidades que le permitan alcan-zar sus objetivos personales, lo cual, en este caso particular, sería asegurar a los ni-ños menores de cinco años diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista, la posibilidad de que sus madres puedan acompañarlos de manera adecuada durante sus primeros años de vida.

Las niñas y niños con esta condición, presentan múltiples y diferentes necesi-dades, por lo que es necesario que durante sus primeros años de vida tengan la po-sibilidad de obtener mayor contención por parte de sus madres, pues son ellas quienes principalmente deben adaptar sus vidas para lograr la mayor realización de su hijo o hija diagnosticado con TEA.

La proliferación del virus COVID-19 en nuestro país, trajo consigo múltiples cambios en la vida de las personas, siendo el teletrabajo la única forma en que mi-les de chilenos pudieron seguir prestando sus labores correctamente. Esto implicó que los niños de nuestro país estuvieran confinados por casi dos años en compañía de sus padres, afianzando aún más la relación de dependencia y el apego emocio-nal.

Lo anterior afectó aún más a aquellos niños que ya cuentan con un mayor gra-do de dependencia de sus padres como lo son los



menores diagnosticados con TEA, especialmente aquellos que tenían tres años o menos al momento de iniciar la pandemia, pues se acostumbraron a únicamente rodearse por su círculo más familiar más cercano.

Estas afectaciones consistieron mayormente en cambios fuertes en las rutinas de los menores, pues no pudieron asistir a jardines infantiles, colegios y terapias, entre otras cosas. En la misma línea, los entornos cerrados implican una mayor carga psicológica para los niños con TEA y para sus cuidadores, pues esto puede generar descompensaciones, aumento en el nivel de ansiedad y alteraciones de conducta (1).

Con fecha 12 de abril del presente año, fue aprobado el Proyecto de Ley que Establece, promueve y garantiza la atención médica, social y educativa, así como la protección e inclusión de las personas con la condición del espectro autista, u otra condición que afecte el neurodesarrollo, razón por la cual es necesario que el gobierno desde ya comience a implementar medidas que ayuden a las familias de niños con TEA a contener de manera adecuada a sus hijos, pues son los padres los primeros responsables de su crianza.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que, en conjunto a los Ministerios de Salud y del Trabajo y Previsión Social, implementen un mecanismo que permita a las madres de niños diagnosticados con TEA, prestar sus labores en modalidad de teletrabajo hasta que estos cumplan los cinco años de edad, todo con el objeto de brindarles a estos niños un mayor nivel de contención maternal en sus primeros años de vida.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several loops and a horizontal line.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Anexo

Notas:

1) ¿Cómo afecta la cuarentena en las personas con autismo?”. Clínica Alemana.
Disponible en: <https://www.clinicaalemana.cl/articulos/detalle/2021/como-incide-la-cuarentena-en-las-personas-con-autismo>.